

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1739

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Yolanda Rivas de Fernández
Demandado: Herederos de Luis Enrique Dinas Zape
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00129-00

En atención a la sustitución de poder allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá lo pertinente.

Referente a su escrito, por medio del cual aporta la prueba documental requerida por el despacho, se dispondrá su incorporación para que obre al interior de la actuación.

En cuanto a los registros civiles de nacimiento de quienes manifiesta el memorialista fungen como sucesores procesales de la demandante; se tendrá como sucesores procesales de Yolanda Rivas de Fernández, únicamente a los señores Jenny Eliana Fernández Rivas y Jair Alberto Fernández Rivas, quienes efectivamente acreditan dicha calidad.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Aceptar** la sustitución que del poder hace el abogado Harold Mosquera Rivas, en cabeza de la abogada Luisa Fernanda Paredes Apráez.
2. **Incorpora** para que obre y conste, el material fotográfico allegado por la parte demandante.
3. **Tener** a los señores Jenny Eliana Fernández Rivas y Jair Alberto Fernández Rivas, como sucesores procesales de la señora Yolanda Rivas de Fernández.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.